



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. P.G.N. N°20/05

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946, y

CONSIDERANDO:

Una de las prioridades que asumió este organismo es la asignación de los medios necesarios para aumentar la capacidad de investigación y esclarecimiento de los secuestros extorsivos, en consonancia con las atribuciones conferidas por la ley 25760.

En este marco oportunamente se dispuso que *"todas las fiscalías federales del país que tengan intervención en la investigación de un secuestro extorsivo brinden la información básica correspondiente al área de clasificación informativa de la Unidad Móvil de Investigación de los Delitos de Secuestro Extorsivo, a efectos de poder elaborar una base de datos, que faciliten el esclarecimiento de este tipo de hechos y, que pueda ser utilizada por los distintos integrantes magistrados del Ministerio Público Fiscal"*. (art. 6 de la Resolución PGN 94/04)

En orden a ello y luego de la experiencia adquirida la Unidad Móvil de Investigación de los Delitos de Secuestro Extorsivo ha manifestado la necesidad de contar con un protocolo básico para estandarizar el tipo de información requerida para completar la base de datos correspondiente..

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: RECORDAR a todos los Señores Fiscales en materia penal la plena vigencia del artículo 6° de la Res. PGN 94/04.

Artículo 2: APROBAR el Protocolo Básico de Información de casos de Secuestro Extorsivo que se acompaña como anexo y que deberán completar las respectivas

fiscalías y enviar a la Unidad Móvil de Investigación de los Delitos de Secuestro Extorsivos.

Artículo 3: DISPONER que la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE), actualice periódicamente su base de datos, a partir de la información básica que remitan las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 4: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
 FECHA: 29.3.05

 ERNESTO EMILIO IGLESIAS
 PROSECRETARIO LETRADO
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO

PROTOCOLO BASICO DE INFORMACIÓN SOBRE SECUESTROS EXTORSIVOS

Carátula:

Causa nro. (Fiscalía)

Causa nro. (Juzgado)

Fecha Hecho

Hora

Victimas

Domicilios

Edad/ocupación

Otros datos

Juzgado/Secretaría

Magistrado

Fiscalía

Fiscal

Policía interviniente

Etapa 1 - Hecho

Lugar de secuestro

Localidad

Jurisdicción

Rodado de las víctimas

Rodados Interceptores



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 29/3/05

 ERNESTO EMILID IGLESIAS
 PROSECRETARIO LEtrado
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Etapa 2 - Pago del Rescate

Fecha/hora de pago del Rescate - **1-Cantidad Requerida** -1
2-Abonada -2

Lugar - **Localidad** -

Jurisdicción -

Encargado Pago - **Relación c/ Víctima** -

Etapa 3 - Liberación

Lugar - **Localidad** -

Jurisdicción - **Fecha/hora**

Estado de Víctima -

Lugar de cautiverio

-
-
-

Diario de Llamadas

Emisor - **Receptor/fecha/hora**

-
-
-
-
-

Listado de Imputados

PROTOCOLIZACION
FECHA: 29/3/05
[Handwritten Signature]
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LEYADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Datos personales

Situación procesal

1
2
3
4
5
6
7
8

1
2
3
4
5
6
7
8

Otros datos: